



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN
DA No. 264-IGSS-2009**

**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO SUNITINIB MALEATO, CÁPSULA DE
50mg.**

CÓDIGO IGSS 10520

PARA LA UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES

Guatemala, noviembre de 2009



CONTENIDO

1. TERMINOLOGÍA
2. BASES DE LICITACIÓN
3. ESPECIFICACIONES GENERALES
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5. DISPOSICIONES ESPECIALES
6. ANEXOS



1. TERMINOLOGÍA

1.1 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR

El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) o Subgerente Administrativo por delegación de funciones de acuerdo a la Ley Orgánica del Instituto (Artículo 15 Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala).

1.2 AUTORIDAD SUPERIOR

Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y 78 de su Reglamento).

1.3 BASES DE LICITACIÓN

Apartado de estos documentos de licitación en los que se establecen los requisitos solicitados a los oferentes (Artículos 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.4 CONTRATISTA

Persona individual o jurídica con quien se suscribe el contrato (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.5 CONTRATO

Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la Autoridad Administrativa Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y por el contratista donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de todos los documentos de licitación técnicos y legales que integran el proceso.

1.6 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Dependencia administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, encargada de coordinar los procesos de contrataciones, ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, 3er. nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Teléfonos: 2412-1224, extensiones: 1233 a la 1235, 1237 y 1239, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

1.7 DISPOSICIONES ESPECIALES

Apartado de estos documentos de licitación en donde se desglosan instrucciones particulares para este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.8 DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Agrupación de documentos que se integran por: Bases de licitación, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y anexos (Artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.9 ESPECIFICACIONES GENERALES

Apartado de estos documentos de licitación en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Apartado de estos documentos de licitación en donde se desglosan las características inherentes al objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).



1.11 GUATECOMPRAS

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado donde se anuncia e informa sobre la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requiera el sector público. Su dirección en Internet es www.guatecompras.gt (Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.12 INSTITUTO

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Oficinas Centrales ubicadas en 7ª. Avenida, 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala, su dirección en Internet es www.igssgt.org

1.13 JUNTA

Junta de licitación integrada con cinco miembros, designada por la Junta Directiva y nombrada por la Gerencia del Instituto (Artículos 9 al 14 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.14 LEY

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.15 MODIFICACIONES

Son los instrumentos que modifican los documentos de licitación (Artículo 19 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.16 OBJETO

Adquisición del medicamento Sunitinib Maleato, Cápsula de 50mg, Código IGSS 10520.

1.17 OFERENTE

Persona individual o jurídica que presenta una oferta (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.18 OFERTA

Propuesta presentada por cada oferente para ejecutar el objeto de este proceso (Artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.19 PLICA

Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el oferente presenta los requisitos solicitados para el presente proceso (Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.20 REGLAMENTO

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92.

1.21 UNIDAD SOLICITANTE

Unidad de Consulta Externa de Enfermedades, ubicada en Diagonal 12 0-03 zona 9 (Antiguo Hospital de Accidentes), teléfono: 2412-1224 ext. 80024 y 80042, con horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.



2. BASES DE LICITACIÓN

2.1 OBJETO

El INSTITUTO desea adquirir el medicamento Sunitinib Maleato, Cápsula de 50mg, Código IGSS 10520, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y anexos de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

2.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN		FECHA
2.2.1	Período para adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el 05 de enero de 2010.
2.2.2	Período para solicitudes de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de la publicación de la convocatoria a licitar en GUATECOMPRAS, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar ofertas.
2.2.3	Período para respuestas a solicitudes de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar ofertas.
2.2.4	Lugar, dirección, fecha y hora para la recepción de OFERTAS	DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, ubicado en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, 3er. nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO, el 05 de enero de 2010, a las 10:00 horas (hora límite 10:30), transcurrido este tiempo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA.
2.2.5	Apertura de PLICAS	Después de concluida la recepción de OFERTAS.
2.2.6	Plazo para adjudicar	Hasta 8 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS.

2.3 CONVOCATORIA A LICITAR Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La convocatoria a licitar se publicará en GUATECOMPRAS y una vez en el Diario Oficial. (Artículos 23 de la LEY y 8 del REGLAMENTO).

Los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN serán puestos a disposición de los interesados en GUATECOMPRAS y en la dirección de Internet del INSTITUTO.

Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en forma gratuita, descargándolos de GUATECOMPRAS, consultando el Número de Operación de Guatecompras (NOG) **968102** (Artículo 22 de la LEY).

2.4 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Los interesados que soliciten aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN deberán hacerlo a través de GUATECOMPRAS, dentro del período establecido en el numeral 2.2.2 del cronograma de actividades. El INSTITUTO aclarará o emitirá las MODIFICACIONES si correspondiera, hasta la fecha establecida en el numeral 2.2.3 del cronograma de actividades



(Artículo 9, literales c) y d) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

El INSTITUTO, antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUATECOMPRAS (Artículos 19 Bis de la LEY y 9 literal e) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.5 ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los OFERENTES deben realizar su propuesta de acuerdo a lo estipulado en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en caso de discrepancia en el contenido de los mismos prevalecerán en el siguiente orden: DISPOSICIONES ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES GENERALES y BASES DE LICITACIÓN (Artículo 5 del REGLAMENTO).

Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICAS separadas, rotuladas con la información del OFERENTE (nombre, razón social, dirección, números telefónicos y otros medios de comunicación), la identificación del proceso y la palabra original y copia según corresponda. La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta (Artículo 19, inciso 4 de la LEY).

- a) En idioma español.
- b) Los documentos contenidos en la PLICA, deben ser legibles, no deben contener enmiendas, correcciones, borrones o raspaduras, excepto que estén debidamente salvadas, como lo establecen los Artículos 159 de la Ley del Organismo Judicial y 14 del Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los requisitos fundamentales definidos en el numeral 2.8 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- c) La fianza de sostenimiento de oferta deberá ser entregada dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización.
- d) Con excepción de la fianza de sostenimiento de oferta, todos los folios deben estar numerados, firmados, con índice del contenido y con los documentos ordenados de acuerdo a como se listan en el numeral 2.7, de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- e) Los OFERENTES deben tomar en cuenta que los gastos en que incurran para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- f) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.
- g) La JUNTA no aceptará OFERTAS presentadas por fax o enviadas por correo, ni presentadas extemporáneamente (Artículo 24 de la LEY).

2.6 ELABORACIÓN DEL FORMULARIO DE OFERTA

Los OFERENTES deben presentar el formulario de oferta de acuerdo al anexo 6.2 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, ingresando los datos que correspondan, el cual debe ser firmado por el propietario, representante legal o mandatario según el caso; asimismo,



deben tomar en cuenta lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo que establece el Artículo 25 de la LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí no puede participar representando a un tercero.
- b) El precio unitario y total debe ser expresado en quetzales, en números, con dos (2) decimales, y únicamente el precio total de la OFERTA debe ser expresado en letras. El OFERENTE debe revisar que el resultado de las operaciones matemáticas, sea el correcto y que coincida lo expresado en números y letras para evitar que la JUNTA rechace la OFERTA (Artículo 6 de la LEY).
- c) De acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, el precio ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; sin embargo, si el producto se encuentra exento del impuesto en referencia (genérico importado), según Decreto 16-2003 del Congreso de la República de Guatemala, debe llenar únicamente las casillas SIN IVA del formulario de oferta.
- d) El OFERENTE debe considerar en el precio ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO del presente proceso, de acuerdo a lo establecido en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

2.7 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

- a) Formulario de identificación del OFERENTE, de acuerdo al anexo 6.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- b) Formulario de oferta, de acuerdo al anexo 6.2, con todos los datos que se solicitan, firmado por el propietario, representante legal o mandatario y de conformidad a lo que se establece en el numeral 2.6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- c) Fianza de sostenimiento de oferta, de acuerdo a lo que se establece en el numeral 2.20.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- d) Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, en donde conste lo siguiente:
 - I. Que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la LEY.
 - II. Que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la LEY.
 - III. Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, aclaraciones y MODIFICACIONES.
- e) Original de la solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO al 30 de noviembre de 2009, la cual debe ser solicitada por escrito por el propietario, representante legal o mandatario para el evento que participa, al Departamento de Recaudación, ubicado en el 2do. nivel de las Oficinas Centrales del INSTITUTO.
- f) Original o fotocopia legalizada de la constancia otorgada por el Departamento de



Recaudación, para el caso que el OFERENTE no esté afecto al Seguro Social.

Para obtener dicho documento, deberá solicitar por escrito la inspección respectiva, firmada por el propietario, representante legal o mandatario, indicando la dirección exacta y el evento en que participará a la División de Inspección, ubicada en el sótano del edificio de Oficinas Centrales del INSTITUTO. El OFERENTE deberá contar con sus libros contables para la inspección correspondiente. Si el informe de dicha División es favorable, el Departamento de Recaudación, entregará la constancia respectiva (Artículo 50 inciso b) Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto).

g) Fotocopia legalizada de los documentos siguientes:

I. Si el OFERENTE es persona individual:

- Patente de comercio de empresa que indique el giro comercial afín al OBJETO.
- Cédula de Vecindad completa o Documento Personal de Identificación –DPI-, del propietario o mandatario si fuera el caso, con el documento que lo acredite, debidamente inscrito en los registros correspondientes.

II. Si el OFERENTE es persona jurídica:

- Testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Documento que acredite el nombramiento del representante legal o mandatario debidamente inscrito en los registros correspondientes.
- Cédula de Vecindad completa o Documento Personal de Identificación –DPI-, del representante legal o mandatario.
- Patente de comercio de sociedad.
- Patente de comercio de empresa que indique el giro comercial afín al OBJETO.

En caso de los extranjeros adjuntar fotocopia legalizada de pasaporte completo vigente.

III. Licencia Sanitaria vigente del OFERENTE, otorgada por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

IV. Registro Sanitario vigente, emitido por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del producto que oferte, el cual debe haber sido extendido antes de la fecha de la convocatoria en GUATECOMPRAS, de la presente licitación, o en su defecto fotocopia legalizada del Certificado de Libre Venta del país de origen debidamente razonado con el número de reconocimiento mutuo (para los países que aplica) por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

V. Certificado vigente de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura o certificado vigente tipo OMS, ambos documentos deberán ser extendidos por la autoridad sanitaria competente del país donde está localizado el fabricante.

VI. Autorización otorgada al distribuidor por el fabricante o su representante legal (ubicado en la sede de la casa matriz o donde tenga su representatividad comercial) según corresponda, para ofrecer y comercializar sus productos farmacéuticos. Este mismo



documento deberá ser presentado si el OFERENTE fuera co-distribuidor.

- h) Original o fotocopia legalizada, de la constancia por medio de la cual el OFERENTE manifieste que es el fabricante, si fuera el caso.
- i) Original de la certificación del químico farmacéutico, indicando que el producto a ofertar es genérico, si el mismo se encuentra exento del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, según Decreto 16-2003 del Congreso de la República de Guatemala.
- j) Original de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de Guatecompras, en la cual indique que el OFERENTE se encuentra habilitado.
- k) Fotocopia simple de la constancia de inscripción y su última actualización de estar inscrito en el Régimen del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- l) Una muestra del producto ofertado, en su empaque primario, secundario y terciario (si lo tuviere), presentada en una bolsa transparente debidamente identificada con el nombre del OFERENTE, número de evento y código IGSS, y establecer si la misma necesita condiciones especiales de almacenamiento o conservación, la cual debe corresponder a lo autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Registro Sanitario o en su defecto al Certificado de Libre Venta en el país de origen y a lo solicitado en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN; dicha muestra deberá contener el número de Registro Sanitario en el empaque correspondiente. La muestra quedará en custodia del DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS y será devuelta a los OFERENTES cuando el presente proceso haya finalizado.

2.8 REQUISITOS FUNDAMENTALES

Los requisitos que se detallan en las literales b) y c), del numeral 2.7, se consideran fundamentales y su no inclusión o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30 de la LEY, rechace la OFERTA, sin responsabilidad alguna de su parte.

2.9 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el numeral 2.7 se consideran no fundamentales, los cuales podrán satisfacerse en la propia OFERTA o dentro del plazo común que fije la JUNTA. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) días hábiles contados a partir de su notificación en GUATECOMPRAS. De no cumplir con la presentación de los mismos en el plazo indicado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y formalidades requeridas, la OFERTA será rechazada (Artículo 30 de la LEY).

2.10 DOCUMENTOS NOTARIALES

Las actas notariales y las actas de legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Notariado.

2.11 DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

En todos los casos, cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo que establecen los Artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial.

2.12 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA, en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el numeral 2.2.4 del cronograma de actividades. La JUNTA extenderá una



constancia de la recepción de la OFERTA.

2.13 APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el período de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta los nombres de los OFERENTES y el precio total de cada OFERTA.

De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de Oferta (s) y Apertura de Plica (s), suscrita por los miembros de la JUNTA, misma que se publicará en GUATECOMPRAS (Artículos 24 de la LEY, 10 del REGLAMENTO y 9 literal g) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.14 MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte rechazarlas por las causas siguientes:

- a) Si falta cualquiera de los requisitos fundamentales indicados en el numeral 2.8 o si los mismos no se ajustan a las formalidades requeridas, o si la JUNTA concedió plazo común para presentar los requisitos no fundamentales contemplados en el numeral 2.9 y éstos no hubieran sido presentados en dicho plazo o si fueron presentados sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte (Artículo 30 de la LEY).
- b) Si no cumple a satisfacción con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES solicitadas para el OBJETO de la presente licitación.
- c) Si el precio unitario o total no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del numeral 2.6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- d) Si la cantidad ofertada no corresponde a lo solicitado por el INSTITUTO, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- e) Si el tiempo de entrega ofertado no se ajusta a lo establecido en el criterio de calificación tiempo de entrega, indicado en la literal c) del numeral 2.15.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- f) Si la muestra presentada no se ajusta a lo solicitado en la literal l) del numeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- g) Si los documentos presentados no son legibles o dan lugar a dudas o confusión al interpretarlos.
- h) Si los documentos presentados modifican o tergiversan lo estipulado por estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- i) Si la calidad, el precio u otras condiciones ofrecidas, no convienen a los intereses del INSTITUTO.
- j) Si se determinara que hay colusión o si al verificar la autenticidad de los documentos presentados y la veracidad de la información contenida en la OFERTA se encuentra



falsedad (Artículos 25 de la LEY y 11 del REGLAMENTO).

2.15 CALIFICACIÓN

La JUNTA calificará únicamente las OFERTAS que no hayan sido rechazadas por las circunstancias que se establecen en el numeral anterior, para lo cual utilizará la metodología diseñada para el efecto.

La JUNTA podrá solicitar, a cualquier OFERENTE, las aclaraciones y muestras que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con el OBJETO, que hayan sido solicitados en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y que sea económica y físicamente posible; dichos requisitos no podrán modificar la OFERTA presentada (Artículo 27 de la LEY).

2.15.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SU PONDERACIÓN

A los OFERENTES que hayan cumplido con todos los requisitos y documentos que conforman la OFERTA, la JUNTA les aplicará los criterios de calificación y demás condiciones que se fijan en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN (Artículo 28 de la LEY).

La JUNTA podrá solicitar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, apoyo para verificar la información del registro sanitario emitido por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines.

Los criterios y la ponderación que la JUNTA tomará en cuenta para la calificación de las OFERTAS en la presente licitación serán los siguientes:

a) Cumplimiento de requisitos documentales de Calidad 30 puntos
Se le asignarán treinta (30) puntos al OFERENTE que cumpla a satisfacción con los siguientes requisitos:

- Fotocopia legalizada de la licencia sanitaria vigente
- Fotocopia legalizada del registro sanitario vigente o certificado de libre venta.
- Fotocopia legalizada del certificado vigente de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura o certificado vigente tipo OMS.
- Que la muestra presentada se ajuste a los requisitos y condiciones establecidas en la literal l) del numeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

b) Precio 40 puntos
Para efectos de ponderar el criterio de precio y que todos los OFERENTES estén en igualdad de condiciones, a los productos ofertados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la JUNTA les deducirá el referido impuesto.

Se calificará con cuarenta (40) puntos la OFERTA económica del OFERENTE que no haya sido rechazada y que ofrezca el precio total más bajo (sin IVA), con relación al resto de los OFERENTES, a quienes se les calificará con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto al total de los puntos de la OFERTA más económica. Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Precio total más bajo (sin IVA)} \times 40 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$



Precio N = Cada precio total (sin IVA) subsiguiente al precio total más bajo (sin IVA)

c) Tiempo de entrega

30 puntos

Se requieren cuatro (4) entregas parciales de 25% cada una, las que se realizarán de acuerdo al requerimiento de cada UNIDAD SOLICITANTE, dentro del plazo de doce (12) meses, por lo que el tiempo ofertado deberá ser el mismo para cada entrega, éste no podrá ser mayor a quince (15) días hábiles y empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha de recibida cada orden de compra generada, y se calificará de la siguiente manera:

Entrega inmediata de 01 día a 05 días hábiles	30 puntos
Entrega de 06 días a 10 días hábiles	20 puntos
Entrega de 11 días a 15 días hábiles	10 puntos

2.16 ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo indicado en el numeral 2.2.6 del cronograma de actividades, la JUNTA adjudicará el OBJETO de la presente licitación al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y obtenga el mayor punteo de la suma de las ponderaciones asignadas en los criterios de calificación indicados anteriormente (Artículos 33 de la LEY y 12 de su REGLAMENTO).

La JUNTA para la adjudicación podrá tomar como parámetro los precios de referencia del mercado institucional con que cuente el INSTITUTO.

Si en determinado momento, se diere el caso que dos (2) o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones respecto a la puntuación obtenida y al precio, la adjudicación se dividirá en partes iguales.

Si en determinado momento, se diere el caso que dos (2) o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones respecto a la puntuación obtenida, pero con diferente precio, la adjudicación se hará al OFERENTE que ofertó el menor precio.

En el acta de adjudicación se dejará constancia de lo siguiente:

- a) OFERTAS rechazadas y su razón (si fuera el caso).
- b) Identificación del medicamento adjudicado, de conformidad con el Listado de Medicamentos del INSTITUTO y el nombre indicado en el registro sanitario o certificado de libre venta.
- c) El tiempo de entrega ofertado por el o los adjudicados. En el caso que los mismos indiquen entrega inmediata y no especifiquen la cantidad de días, se hará la aclaración que entrega inmediata se entenderá de uno (1) a cinco (5) días hábiles, con base a lo que establece el criterio de calificación del tiempo de entrega.
- d) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente, para que en caso el adjudicatario no suscribiere el CONTRATO respectivo, la negociación pueda llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden (Artículos 33 de la LEY y 12 del REGLAMENTO).

La notificación del Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas, conteniendo el cuadro de calificación de OFERTAS, se efectuará por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS



(Artículos 33 y 35 de la LEY, 12 del REGLAMENTO y 9 literal i) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.17 APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, remitirá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR para que dentro de los cinco (5) días de recibido, apruebe o impruebe lo actuado por la JUNTA. La notificación de la decisión adoptada por la AUTORIDAD SUPERIOR se realizará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes (Artículos 35 y 36 de la LEY, 12 Bis del REGLAMENTO y 9 literal j) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.18 SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO de la presente negociación y se elaborará con base a la LEY y su REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y anexos de estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidos en la LEY (Artículos 47 y 48 de la LEY y 26 del REGLAMENTO).

2.19 NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan del presente PROCESO serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS, las que surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema (Artículo 35 de la LEY).

2.20 GARANTÍAS

2.20.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá formalizarse mediante fianza, extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala y deberá tomarse en cuenta las siguientes consideraciones: (Artículos 64 y 69 de la LEY).

- a) Deberá ser extendida a favor del INSTITUTO
- b) Deberá garantizar a nombre del propietario de la empresa o de la razón social de la persona jurídica respectivamente.
- c) Deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS, sin embargo con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.
- d) Deberá constituirse por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la OFERTA.
- e) Se hará efectiva en cualquiera de los casos establecidos en el Artículo 36 del REGLAMENTO.

2.20.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar fianza de cumplimiento de CONTRATO (Artículos 65 y 69 de la LEY; 38 y 39 del REGLAMENTO).



Esta garantía tendrá las siguientes características:

- a) Formalizada mediante fianza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO.
- c) El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la fianza de cumplimiento hasta que el INSTITUTO extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación.

Para efectos del inciso anterior, el CONTRATISTA deberá presentar la fianza respectiva con vigencia por períodos no menores a doce (12) meses.

La garantía de cumplimiento se hará efectiva si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas en los presente DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, o en el contrato, o si el producto entregado no fuese el adjudicado.

2.21 PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación del CONTRATO.

2.22 VIGENCIA CONTRACTUAL

La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación.

2.23 RECEPCIÓN

La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR nombrará una comisión receptora, la cual estará integrada por personal de la UNIDAD SOLICITANTE, para recibir el OBJETO de la presente negociación, quienes dejarán constancia de lo actuado en acta, por cada entrega, aplicando en lo que fuere procedente lo que establece el Artículo 55 de la LEY.

2.24 SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen la LEY y su REGLAMENTO.

2.25 RETRASO EN LA ENTREGA

Si el CONTRATISTA incurriere en retraso en la entrega del medicamento requerido, por causas imputables a él, se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor total del CONTRATO, de conformidad con lo que establece el Artículo 85 de la LEY.

2.26 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el OBJETO recibido dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la factura correspondiente y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la UNIDAD SOLICITANTE, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO. En caso que el OBJETO no sea pagado en el ejercicio fiscal vigente, se



afectará la partida presupuestaria autorizada para el ejercicio fiscal siguiente, por el órgano director del INSTITUTO y que corresponda a la UNIDAD SOLICITANTE.

2.27 FORMA DE ENTREGA

El producto adjudicado debe indicar en sus diferentes empaques primario, secundario y/o terciario la siguiente leyenda:

IGSS / PROHIBIDA SU VENTA

La etiqueta de la leyenda deberá ajustarse a lo establecido en la Norma Guatemalteca Unión Aduanera "COGUANOR NGO/RTCA 11.01.02:03", relativa a productos farmacéuticos, etiquetado de productos farmacéuticos para uso humano, referente a que la etiqueta o rotulado no debe desaparecer bajo condiciones de manipulación normales y ser fácilmente legible a simple vista.

Se exceptúa el empaque primario para aquellos productos que contienen cierre de seguridad o cuya impresión genere la violación de la cadena de frío.

El CONTRATISTA, deberá entregar el producto con un mínimo de vencimiento de dos años, salvo en aquellos medicamentos que por su naturaleza, tengan un período de caducidad menor, en cuyo caso el período de expiración deberá ser como mínimo de un setenta y cinco por ciento (75%) del período total de duración.

El CONTRATISTA, al momento de la entrega del producto en la UNIDAD SOLICITANTE, debe proporcionar fotocopia del certificado de control de calidad, correspondiente al/los lotes del producto entregado.

2.28 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA

El CONTRATISTA entregará directamente el producto en la bodega de la UNIDAD SOLICITANTE, en cuatro (4) entregas parciales de veinticinco por ciento (25%) cada una. El tiempo de entrega será el propuesto por el CONTRATISTA en el formulario de oferta, el cual será el mismo para cada una, éste no podrá ser mayor a quince (15) días hábiles y empezará a contar a partir del día siguiente de la fecha de recibida cada orden de compra, de acuerdo al requerimiento de la UNIDAD SOLICITANTE.

El medio de transporte a utilizar será el más adecuado que estime el CONTRATISTA, en resguardo del producto a trasladar desde su sede hasta la UNIDAD SOLICITANTE.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

El INSTITUTO, desea adquirir el medicamento que se detalla a continuación:

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 PRODUCTO A ADQUIRIR

CÓDIGO IGSS	DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL	FORMA, CONCENTRACIÓN Y PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL SOLICITADA
10520	Sunitinib Maleato	Cápsula de 50mg	1,680



5. DISPOSICIONES ESPECIALES

- 5.1** El producto ofertado debe ajustarse en cuanto a su contenido, presentación, forma farmacéutica y concentración, a las especificaciones indicadas en el listado de medicamentos vigente del INSTITUTO.
- 5.2** El INSTITUTO se reserva el derecho de efectuar muestreos de control de calidad al producto ofertado, tanto en el momento de cada entrega en la UNIDAD SOLICITANTE, como a los productos que se le estén administrando o suministrando a los pacientes, con el objeto de ejercer en forma eficiente la vigilancia de la calidad de los mismos y la atención para los usuarios.
- 5.3** El costo de los análisis efectuados correrán a cuenta del CONTRATISTA y serán realizados en el Laboratorio Nacional de Salud o en otros laboratorios privados y calificados, de acuerdo a la urgencia o gravedad del caso y a la disponibilidad del Laboratorio Nacional de atender la realización de los análisis necesarios.
- 5.4** El INSTITUTO por aparte, continuará aplicando los procedimientos de fármaco vigilancia.
- 5.5** En caso se encuentre falsedad o engaño en la composición o calidad del producto ofertado respecto del entregado, que ponga en riesgo la salud de los afiliados, será causal suficiente para dar por resuelto el CONTRATO, por consiguiente, se procederá a ejecutar la fianza de cumplimiento, sin responsabilidad por parte del INSTITUTO y a solicitar la aplicación de las demás sanciones que correspondan por responsabilidades civiles, penales y administrativas, según la gravedad del caso.

6. ANEXOS

- 6.1** Formulario de identificación del OFERENTE
- 6.2** Formulario de oferta
- 6.3** Proyecto de contrato



6.1 FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Persona Individual
Nombre del propietario:
Nombre de la empresa mercantil:

Persona Jurídica
Nombre del representante legal o mandatario:
Razón social:
Nombre comercial:

Dirección:
Teléfono (s) del oferente:
Teléfono (s) móvil (es):
Fax:
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria –NIT-

**Firma del propietario,
representante legal o mandatario**

**Nombre del propietario,
representante legal o mandatario**



6.2 FORMULARIO DE OFERTA

Nombre del oferente:

CODIGO O IGSS	DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL	FORMA, CONCENTRACIÓN Y PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA POR EL INSTITUTO	PRECIO UNITARIO (CON IVA),	PRECIO TOTAL (CON IVA)	*PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	*PRECIO TOTAL (SIN IVA)
10520	Sunitinib Maleato	Cápsula de 50mg	1,680	Q.	Q.	Q.	Q.

Precio total de la oferta en letras (en Quetzales):

Tiempo de entrega: _____ días hábiles (el cual deberá ser común para cada entrega y no podrá ser mayor a quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha de recibida cada orden de compra).

Nombre y firma del propietario, representante legal o mandatario

Fecha:

*EL OFERENTE DEBE LLENAR **ÚNICAMENTE LAS CASILLAS SIN IVA DE ESTE FORMULARIO** SI EL PRODUCTO OFERTADO SE ENCUENTRA EXENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (GENÉRICO IMPORTADO), SEGÚN DECRETO 16-2003 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.



6.3 PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO NÚMERO _____ GUIÓN DL DIAGONAL DOS MIL ____ (____-DL/200__)

En la ciudad de Guatemala, el ____de____ de dos mil ____, nosotros, por una parte **REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (COPIAR PERSONERIA)**; y por la otra parte _____ **(COPIAR PERSONERIA)**. Los

comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para el presente acto, por lo que celebramos contrato de **COMPRAVENTA**, el cual está contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

ANTECEDENTES. REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”, en la calidad con que actúo, manifiesto que con ocasión de las compras de mi representado, se formó el expediente respectivo de licitación para la adquisición de lo solicitado por la Unidad Médica siguiente:

UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES de “EL INSTITUTO”, en el pedido número cero setenta diagonal dos mil nueve (070/2009) del dos de junio de dos mil nueve;

habiendo sido presentada oferta, por la entidad denominada _____ en el formulario de licitación y hojas adicionales que obran a folios del _____(____) al ____ (____) del expediente respectivo de la entidad antes relacionada, a quien le fue adjudicada la compra por la junta de licitación, según consta en el **Acta de Calificación y Adjudicación de**

Ofertas número _____(____) del ____de____ de dos mil ____, notificada al oferente adjudicado el ____de ____de dos mil ____

mediante Punto ____, del Acta número ____ de la sesión ____celebrada por Junta Directiva de **“EL INSTITUTO”** el ____de____ de dos mil ____, transcrita en el oficio número un mil _____(____) el ____de____ de dos mil ____

, por el Secretario de Junta Directiva de **“EL INSTITUTO”**, notificado al oferente adjudicado el ____de____ de dos mil ____

Los comparecientes convenimos expresamente que los documentos citados formen parte del presente contrato y queden incorporados a él, en todo lo no previsto específicamente en el mismo. **SEGUNDA:**



OBJETO Y VALOR DEL CONTRATO. _____, en la calidad con que actúo y a quien en lo sucesivo de esta negociación se me denominará **“LA PARTE VENDEDORA”**, acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada y en consecuencia, por este acto, vendo a **“EL INSTITUTO”** lo descrito en el punto _____ del Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas anteriormente indicada, la cual en su parte conducente se lee: esta **JUNTA RESUELVE: ADJUDICAR a: (COPIAR TEXTUALMENTE LO QUE MANIFIESTA EL PUNTO DE DICHA ACTA DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS)**; se deja constancia que **“EL INSTITUTO”** esta exento del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, por consiguiente para efectos de pago se deberá deducir el citado impuesto. El medicamento deberá tener una fecha de vencimiento mínima de dos (2) años, salvo en aquellos medicamentos que por su naturaleza tengan un período de caducidad menor, en cuyo caso el período de expiración deberá ser como mínimo de un setenta y cinco por ciento (75%) del período total de duración, el medicamento objeto del presente contrato debe indicar en sus diferentes empaques primario, secundario y/o terciario la siguiente leyenda **“IGSS/PROHIBIDA SU VENTA”**. Se exceptúa el empaque primario para aquellos medicamentos que contiene cierre de seguridad o cuya impresión genere la violación de la cadena de frío; asimismo, al momento de entregar el medicamento deberá proporcionar fotocopia del certificado de control de calidad, correspondiente a los lotes de medicamento entregado. Las erogaciones en que se incurra con motivo del presente contrato serán cargadas a las partidas presupuestarias siguientes: _____ (_____), todas las partidas presupuestarias anteriores corresponden al renglón **“PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS”** del Presupuesto de Egresos de **“EL INSTITUTO”**. En caso que la totalidad del medicamento objeto del presente contrato no sea entregado y/o pagado según sea el caso, en el año dos mil ____ (200_), se afectarán las partidas presupuestarias que sean programadas y autorizadas para el año dos mil ____ (200_) por el Órgano Director de **“EL INSTITUTO”** y que corresponda a cada unidad solicitante, situación que puede ser confirmada por el Departamento de Presupuesto de **“EL INSTITUTO”**.



TERCERA: ACLARACIONES. "LA PARTE VENDEDORA" continúa manifestando que la venta del medicamento descrito en la cláusula precedente, la efectúa libre de gravámenes, anotaciones, limitaciones y reclamaciones judiciales o extrajudiciales que puedan afectar el derecho de **"EL INSTITUTO"**, quedando obligada **"LA PARTE VENDEDORA"** al saneamiento por evicción y por vicios ocultos de conformidad con la ley; que el medicamento mencionado, es de primera calidad; que cumple con las especificaciones técnicas que constan en el formulario de licitación respectivo; y, que la venta incluye: a) El precio propio del medicamento; b) El flete de dicho medicamento desde bodegas de **"LA PARTE VENDEDORA"** incluyendo todos los gastos que la misma tenga que hacer, hasta la Unidad Médica siguiente: **UNIDAD DE CONSULTA EXTERNA DE ENFERMEDADES** de **"EL INSTITUTO"** ubicada en Diagonal doce, cero guión cero tres, zona nueve, ciudad de Guatemala. Quedando obligada **"LA PARTE VENDEDORA"** a efectuar por su cuenta, la reposición total o parcial sin costo adicional, dentro del plazo que para el efecto se le señale del medicamento que pueda haberse deteriorado o inutilizado por defectos de fabricación, mala calidad, o por cualquier otra causa que se compruebe sea responsabilidad de **"LA PARTE VENDEDORA"**. **CUARTA: PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.** Yo, **"LA PARTE VENDEDORA"** expresamente manifiesto que me comprometo a entregar a **"EL INSTITUTO"** el medicamento objeto de la presente negociación, **en cuatro (4) entregas parciales de veinticinco por ciento (25%) en cada entrega, el plazo de cada entrega será _____, a partir del día siguiente de la recepción de cada orden de compra emitida, por un plazo contractual de doce (12) meses, contado a partir del día siguiente de la notificación del acta administrativa o de la resolución de aprobación del contrato,** en el lugar indicado en la literal b) de la cláusula precedente, **"EL INSTITUTO"** recibirá el medicamento contratado mediante acta que faccionará la comisión receptora nombrada para el efecto, con intervención de **"LA PARTE VENDEDORA"** o de su representante legal; y en caso de no concurrir, **"LA PARTE VENDEDORA"** acepta desde ahora sin reserva alguna el contenido del acta correspondiente. Dentro del tercer día de efectuada la recepción la Comisión Receptora deberá enviar el



Departamento de Abastecimientos de **"EL INSTITUTO"**, copia certificada del acta que se fACCIONE; asimismo, enviará copia certificada de dicha acta a **"LA PARTE VENDEDORA"**, para que inicie, substancie y fenezca por su cuenta, dentro del plazo que le fije por escrito **"EL INSTITUTO"**, los trámites de la reclamación correspondiente en caso de especificaciones técnicas diversas, pérdidas, faltantes o daños, a efecto que **"EL INSTITUTO"** reciba el medicamento contratado a su satisfacción. En todo caso la entrega se hará en días y horas hábiles para **"EL INSTITUTO"**. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** **"EL INSTITUTO"** pagará a **"LA PARTE VENDEDORA"** el medicamento recibido a su entera satisfacción por medio de acreditamiento en cuenta de depósitos monetarios, en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo sesenta y dos (62) de la Ley de Contrataciones del Estado. El trámite de pago estará a cargo de cada unidad solicitante, quien procederá de conformidad a la normativa establecida. **SEXTA: GARANTÍA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Yo, **"LA PARTE VENDEDORA"**, expresamente manifiesto que me comprometo a constituir a favor y satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en una institución afianzadora legalmente autorizada para operar en la República de Guatemala, una fianza de cumplimiento de la presente negociación, de conformidad con lo establecido en los artículos sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y treinta y ocho (38) del Acuerdo Gubernativo número un mil cincuenta y seis guión noventa y dos (1056-92), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por el diez por ciento (10%) del monto total al que asciende el presente contrato, la que debe garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas, debiendo **"LA PARTE VENDEDORA"** mantener vigente la fianza de cumplimiento hasta que **"EL INSTITUTO"** le extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad del medicamento objeto del presente contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales por daños y perjuicios ante los tribunales de justicia



correspondientes en caso de incumplimiento de mantener vigente dicha fianza. La garantía de cumplimiento de la presente negociación, la hará efectiva **"EL INSTITUTO"**, por las causas siguientes: a) Si **"LA PARTE VENDEDORA"** incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; b) Si **"LA PARTE VENDEDORA"** no cumple con efectuar la entrega del medicamento objeto de la presente negociación en el tiempo, lugar y forma establecidos, con las especificaciones convenidas; c) Si **"LA PARTE VENDEDORA"** estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; y, d) Si **"LA PARTE VENDEDORA"** no paga las sanciones pecuniarias que le fueren impuestas por retraso en la entrega o cambio de especificaciones. En cualesquiera de estos casos **"EL INSTITUTO"** hará la respectiva reclamación por escrito ante la afianzadora para que se haga efectiva la fianza cuyo valor ingresará definitivamente a **"EL INSTITUTO"**, y la afianzadora así deberá hacerlo pagando de conformidad con la ley, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudiera derivar del incumplimiento de **"LA PARTE VENDEDORA"**. La póliza respectiva la deberá entregar **"LA PARTE VENDEDORA"** a **"EL INSTITUTO"**, como requisito previo para la aprobación del presente contrato. **SÉPTIMA:** Son parte de esta negociación los siguientes documentos: **a)** Las bases del evento para la compra por licitación DA número ____ guión IGSS guión dos mil ____ (DA No. ____- IGSS-200__); **b)** Los documentos que se generaron por la junta de licitación respectiva, que obran en el expediente de dicho evento; y, **c)** Cualquier correspondencia y/o documentación que se intercambien las partes. **OCTAVA: PROHIBICIONES.** Queda prohibido a **"LA PARTE VENDEDORA"**: **a)** Variar la calidad, cantidad, precio y las especificaciones técnicas y condiciones particulares del medicamento, contenidas en el expediente formado para la compra; y, **b)** Enajenar, gravar, ceder o disponer en cualquier forma, total o parcialmente, los derechos que le otorga la presente negociación, sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** aun cuando represente beneficio para los intereses del mismo. Si **"LA PARTE VENDEDORA"** unilateralmente incumpliera lo expresado anteriormente, lo actuado se tendrá bajo la nulidad de lo pactado y podrá exigirse el resarcimiento de daños y



perjuicios a favor de "EL INSTITUTO". **NOVENA: VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD.** Si "LA PARTE VENDEDORA" contraviene total o parcialmente las especificaciones del medicamento contratado, contenidas en la cláusula **SEGUNDA** de este instrumento, perjudicando a "EL INSTITUTO", o si varía la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que representa la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de las otras sanciones que corresponda aplicarle por retraso o incumplimiento. **DÉCIMA: SANCIONES PECUNIARIAS POR RETRASO EN LA ENTREGA.** El incumplimiento de "LA PARTE VENDEDORA" en la entrega del medicamento objeto de la presente negociación, en el plazo, lugar y forma convenidos, se sancionará con el pago de una multa equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 o/oo) del valor total de la presente negociación, que deberá pagar "LA PARTE VENDEDORA" a "EL INSTITUTO", por cada día de retraso en que incurra en la entrega del medicamento contratado, sin perjuicio del derecho de "EL INSTITUTO" de exigir su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMAPRIMERA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR.** Si surgiere caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente comprobado que demore la entrega del medicamento contratado, "LA PARTE VENDEDORA" deberá comunicarlo por escrito a "EL INSTITUTO", inmediatamente, acompañando a dicho aviso las pruebas que lo demuestren fehacientemente y solicitando la prórroga correspondiente. Si a juicio de "EL INSTITUTO" tales extremos estuvieren plenamente demostrados, podrá conceder sin aplicación de sanciones, la prórroga que para el efecto se le solicite. **DECIMASEGUNDA: CONTROVERSIAS.** Cualquier controversia que surgiere entre las partes relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente negociación, será resuelta directamente entre "EL INSTITUTO" y "LA PARTE VENDEDORA" con carácter conciliatorio y si no fuere posible llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción que corresponda conforme a la ley de la materia. **DECIMATERCERA: CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN**



JUDICIAL. “EL INSTITUTO”, podrá resolver la presente negociación, sin necesidad de declaración judicial alguna, por las siguientes causas: a) Si **“LA PARTE VENDEDORA”** incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas en la presente negociación; b) Si **“LA PARTE VENDEDORA”** no cumple con efectuar la entrega del medicamento objeto de la presente negociación, en el tiempo, lugar y forma establecidos, con las especificaciones convenidas; c) Si **“LA PARTE VENDEDORA”** estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; y, d) Si **“LA PARTE VENDEDORA”** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato celebrado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la notificación al respecto. Para tal efecto, bastará que la Autoridad Superior de **“EL INSTITUTO”** declare la resolución respectiva, la que operará inmediatamente. **DECIMACUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **“EL INSTITUTO”**, podrá rescindir la presente negociación, sin responsabilidad alguna, si así conviniere a sus intereses, sin que haya declaración judicial alguna. **DECIMAQUINTA: IMPUESTOS.** En la presente negociación **“EL INSTITUTO”** está exento totalmente de cualquier clase de impuestos, contribuciones y arbitrios establecidos o por establecerse, de acuerdo al artículo cien (100) de la Constitución Política de la República de Guatemala. Lo estipulado en el presente contrato, no excluye a **“LA PARTE VENDEDORA”** de cumplir con la obligación de efectuar cualquier otro pago de índole tributario o cualquier otra naturaleza que se establezca en las leyes de la República de Guatemala. **DECIMASEXTA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL.** Para los efectos de la presente negociación, yo **“LA PARTE VENDEDORA”**, señalo para recibir notificaciones _____, **Guatemala**, dando por bien hechas las que en dicho lugar se me efectúen, aun cuando cambiare de dirección, si previamente y por escrito no hubiere notificado del cambio a **“EL INSTITUTO”**; renuncio al fuero de mi domicilio y me someto a los Tribunales que **“EL INSTITUTO”** elija. **DECIMASEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA.** Yo, _____ manifiesto que estoy enterado de la pena que la ley impone a quienes cometan el delito de perjurio y bajo juramento declaro que no me encuentro, ni mi representado, comprendidos en las prohibiciones a que se refiere el artículo ochenta (80) del Decreto cincuenta



y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Contrataciones del Estado". **DECIMAOCTAVA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES.** En los términos y condiciones estipuladas, nosotros **REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO"** y _____, en el ejercicio de la representación con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, así como que este contrato debe ser aprobado por la Autoridad Superior de "**EL INSTITUTO**", sin lo cual carece de validez. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este instrumento, así como que los mismos forman parte del presente documento. Leímos íntegramente lo escrito y bien impuestos de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en ___(____) hojas de papel membretado de "**EL INSTITUTO**", utilizadas únicamente en su anverso.

f)

f)

En la ciudad de Guatemala, el _____de_____ de dos mil ____, como **NOTARIO DOY FE: I)**
Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy, en mi presencia por **REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO"**, quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden ____ (____) y de registro ____ (____), extendida por el Alcalde Municipal de _____, del departamento de _____; y, _____, quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden __guión __ (____) y de registro ____ (____),



extendida por el Alcalde Municipal de _____, del departamento de _____; dicha auténtica calza el contrato número **_ GUIÓN DL DIAGONAL DOS MIL__ (_-DL/200_)**; II) Que de conformidad en los artículos cien (100) de la Constitución Política de la República de Guatemala y diez (10), numeral uno (1) del Decreto treinta y siete guión noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, está exento del pago del Impuesto de Timbres Fiscales, adhiriéndose únicamente el Timbre Notarial respectivo; y, III) Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas, ante el Notario que autoriza.

f)

f)

ANTE MÍ:

ER